



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-06499593-GCABA-DGDCC – Reglamento del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial (BAMILONGA)

VISTO: Las Leyes Nros. 5.735 y 1.218 (textos consolidados por Ley N° 6.764); el Decreto N° 429/17; la Resolución N° 1086-MCGC/24; el Expediente Electrónico N° EX-2025-06499593-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.764) crea el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial, con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la precitada Ley establece al Ministerio de Cultura como autoridad de aplicación del Régimen creado;

Que asimismo, la normativa indicada crea, en el ámbito de este Ministerio, el Registro de beneficiarios del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial en el que podrán inscribirse los sujetos comprendidos por la misma;

Que el Decreto N° 429/17 reglamenta la referida ley;

Que el precitado Decreto estipula en el artículo 1° de su Anexo I que se denominará "BAMILONGA" al Régimen de Concertación creado por el artículo 1° de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

Que por Resolución N° 1086-MCGC/24 se aprobaron las líneas de subsidios: a) Línea Organizadores de Milongas, para las solicitudes de subsidios de los sujetos comprendidos en el artículo 12 inciso a) de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.764); b) Línea Salones de Milonga, para las solicitudes de subsidios de los sujetos comprendidos en el artículo 12 inciso b) de la Ley N° 5.735 y c) Línea Clubes y Asociaciones, para las solicitudes de subsidios de los sujetos comprendidos en el artículo 12 inciso c) de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

Que a su vez, mediante la citada Resolución, se aprobó la reglamentación atinente a la presentación de las solicitudes de inscripción y actualización del Registro BAMILONGA y de subsidios, en el marco del referido Régimen, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I “Reglamento General BAMILONGA” (identificado bajo N° IF-2024-12483627-GCABA-DGDCC), II “Formulario de datos para la inscripción o actualización del Registro y Declaración Jurada” (identificado bajo N° IF-2024-09434765-GCABA-DGDCC); III “Formulario de solicitud de inscripción o actualización del Registro” (identificado bajo N°

IF-2024-12468451-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de datos para la solicitud del subsidio” (identificado bajo N° IF-2024-09436625-GCABA-DGDCC); V “Formulario de líneas para la solicitud del subsidio” (identificado bajo N° IF-2024-09550731-GCABA-DGDCC); VI “Nota de solicitud de readecuación de proyecto” (identificado bajo N° IF-2024-09437724-GCABA-DGDCC); VII “Informe de actividades de la rendición de cuentas (identificado bajo N° IF-2024-09438403-GCABA-DGDCC); VIII “Informe financiero de la rendición de cuentas” (identificado bajo N° IF-2024-09438787-GCABA-DGDCC) y IX “Nota de compensación por los servicios prestados” (identificado bajo N° IF-2024-09439172-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la citada Resolución;

Que a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del indicado Registro y de subsidios, en el marco del referido Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, mediante N° IF-2025-09087928-GCABA-DGDCC, propicia la derogación de la Resolución N° 1086-MCGC/24;

Que en virtud de ello, resulta menester la aprobación del Reglamento General del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General BAMILONGA” (identificado bajo N° IF-2025-08932696-GCABA-DGDCC); II “Formulario de datos para la inscripción o actualización del Registro” (identificado bajo N° IF-2025-08921038-GCABA-DGDCC); III “Formulario de solicitud de inscripción o actualización del Registro y Declaración Jurada” (identificado bajo N° IF-2025-08922751-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de datos para la solicitud del subsidio” (identificado bajo N° IF-2025-08924023-GCABA-DGDCC); V “Formulario de líneas para la solicitud del subsidio” (identificado bajo N° IF-2025-08925371-GCABA-DGDCC); VI “Nota de solicitud de readecuación de proyecto” (identificado bajo N° IF-2025-08926371-GCABA-DGDCC); VII “Informe de actividades de la rendición de cuentas (identificado bajo N° IF-2025-08927659-GCABA-DGDCC); VIII “Informe financiero de la rendición de cuentas” (identificado bajo N° IF-2025-08928663-GCABA-DGDCC) y IX “Nota de compensación por los servicios prestados” (identificado bajo N° IF-2025-08929746-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la propiciada Resolución;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de conformidad con las previsiones de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Derogar la Resolución N° 1086-MCGC/24.

Artículo 2°.- Aprobar en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas No Oficial, creado por la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.764), las siguientes líneas de subsidios:

- a) Línea Organizadores de Milongas, para las solicitudes de subsidios de los sujetos comprendidos en el artículo 12 inciso a) de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.764).
- b) Línea Salones de Milonga, para las solicitudes de subsidios de los sujetos comprendidos en el artículo 12 inciso b) de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

c) Línea Clubes y Asociaciones, para las solicitudes de subsidios de los sujetos comprendidos en el artículo 12 inciso c) de la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Artículo 3º.- Aprobar la reglamentación atinente a la presentación de las solicitudes de inscripción y actualización del Registro BAMILONGA y de subsidios, en el marco del Régimen BAMILONGA, que como Anexo I “Reglamento General BAMILONGA” (identificado bajo N° IF-2025-08932696-GCABA-DGDCC), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Aprobar los Anexos II “Formulario de datos para la inscripción o actualización del Registro” (IF-2025-08921038-GCABA-DGDCC); III “Formulario de solicitud de inscripción o actualización del Registro y Declaración Jurada” (IF-2025-08922751-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de datos para la solicitud del subsidio” (IF-2025-08924023-GCABA-DGDCC); V “Formulario de líneas para la solicitud del subsidio” (IF-2025-08925371-GCABA-DGDCC); VI “Nota de solicitud de readecuación de proyecto” (identificado bajo N° IF-2025-08926371-GCABA-DGDCC); VII “Informe de actividades de la rendición de cuentas” (IF-2025-08927659-GCABA-DGDCC); VIII “Informe financiero de la rendición de cuentas” (IF-2025-08928663-GCABA-DGDCC) y IX “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2025-08929746-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archivar.